

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 125-2021-FONDEPES/OGA

Lima, 16 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 230-2021-FONDEPES/DIGECADEPA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal - DIGECADEPA, el Memorando N° 368-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 212-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J, fecha 16 de octubre de 2018, se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2020-FONDEPES/J, se aprobó la modificación del Clasificador de Cargos del FONDEPES, mediante el cual se establece los requisitos y perfil para el cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Pucusana de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de marzo de 2015, el artículo 66°, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: "El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal. (...);"

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: "Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de Recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo ...";

Que, con Memorando N° 230-2021-FONDEPES/DIGECADEPA, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA, se propone la encargatura en adición de funciones del cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Pucusana de la Dirección General de

Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, al servidor Miguel Ángel Cucho Huamaní, por el periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N° 212-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de fecha 15 de noviembre de 2021, la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto del encargo en adición de funciones del servidor Miguel Ángel Cucho Huamaní, toda vez que estaría reuniendo el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de la suplencia, conforme a lo manifestado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para el cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Pucusana de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, cuya vigencia con eficacia anticipada rige desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Pucusana de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor Miguel Ángel Cucho Huamaní; contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativo de Servicios – CAS, sin perjuicio de continuar atendiendo sus funciones;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ENCARGAR SIN DIFERENCIAL REMUNERATIVO Y CON EFICACIA ANTICIPADA**, desde el 11 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Pucusana de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, al servidor Miguel Ángel Cucho Huamaní, Ingeniero Pesquero Acuicultor, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativo de Servicios – CAS, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al servidor designado y a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal - DIGECADEPA, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



FONDEPES
ABG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN